



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTE. JUAN GUILLERMO VASQUEZ ORDOÑEZ
CONTRAYENTE: ALVARO LADINO PAQUE
RADICACION: 41001418900520200021100

Cumplidos los requerimientos del artículo 134 del C. Civil y sin que se presentara posición alguna, el juzgado fija **el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las nueve de la mañana (9: 00 a.m.)** para la celebración del matrimonio civil de los señores JUAN GUILLERMO VASQUEZ ORDOÑEZ Y ALVARO LADINO PAQUE. Prevéngase a los contrayentes para que a dicha celebración se presenten con dos testigos.

NOTIFÍQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVA REZ PADILLA

Juez

/lhs.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Neiva***

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 19 de Noviembre de 2020, en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 080 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIO